

RECURSO DE REPOSICIÓN - 11001-40-03-084-2021-01403-00

Ricardo Ordoñez <rordonez@bcomabogados.com>

Mar 30/04/2024 15:06

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (322 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN .pdf; Liquidación 2021-1403.pdf; Liquidación 2021-1403.pdf;

Señor

JUEZ OCHENTA Y CUATRO (84°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C TRANSITORIAMENTE JUEZ SESENTA Y SEIS (66°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 11001-40-03-084-2021-01403-00

EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRECOLINA P.H.

EJECUTADO: ARTURO CUEVAS HERRERA

Respetado señor Juez,

En mi calidad de apoderado de la copropiedad ejecutante dentro del proceso de referencia, por medio del presente me permito radicar recurso de reposición contra auto de fecha 24 de abril de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

--

Ricardo Andrés Ordoñez Muñoz

Representante Legal

| Móvil: 3124408469 | Carrera 17 #150-52 oficina 303

www.bcomabogados.com



RECURSO DE REPOSICIÓN - 11001-40-03-084-2021-01403-00

Ricardo Ordoñez <rordonez@bcomabogados.com>

Mar 30/04/2024 15:06

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (322 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN .pdf; Liquidación 2021-1403.pdf; Liquidación 2021-1403.pdf;

Señor

JUEZ OCHENTA Y CUATRO (84°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C TRANSITORIAMENTE JUEZ SESENTA Y SEIS (66°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 11001-40-03-084-2021-01403-00

EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRECOLINA P.H.

EJECUTADO: ARTURO CUEVAS HERRERA

Respetado señor Juez,

En mi calidad de apoderado de la copropiedad ejecutante dentro del proceso de referencia, por medio del presente me permito radicar recurso de reposición contra auto de fecha 24 de abril de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

--

Ricardo Andrés Ordoñez Muñoz

Representante Legal

| Móvil: 3124408469 | Carrera 17 #150-52 oficina 303

www.bcomabogados.com



Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

Señor

**JUEZ OCHENTA Y CUATRO (84°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
TRANSITORIAMENTE JUEZ SESENTA Y SEIS (66°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 11001-40-03-084-2021-01403-00
EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRECOLINA P.H.
EJECUTADO: ARTURO CUEVAS HERRERA**

Respetado señor Juez,

Ricardo Andrés Ordoñez Muñoz, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado de la copropiedad ejecutante dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito radicar ante su despacho recurso de reposición contra el auto de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), de la siguiente manera:

I. PROCEDENCIA DEL RECURSO

De conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, es procedente el recurso de reposición cuando quiera que se trate de autos dictados por el Juez de conocimiento, y mediante la sustentación de las razones y argumento por los cuales se considera que la decisión atacada debe ser revocada.

En consecuencia, su despacho es competente para conocer sobre este recurso.

II. AUTO OBJETO DE RECURSO

“Así las cosas, y en tanto revisado el certificado de deuda se advierte que en el mismo no se imputaron los abonos efectuados por el extremo pasivo, habrá de modificarse la liquidación para incluirlos conforme lo dispuesto en el numeral quinto del auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación como se señala a continuación, toda vez que, con los dineros producto de los abonos, se canceló el capital junto con los intereses moratorios contenidos en el título allegado como base de la acción, los cuales se imputaron de acuerdo con lo establecido en los artículos 1653 y siguientes del Código Civil, esto es, de la obligación más antigua a la reciente, de conformidad con la liquidación elaborada por el despacho, incorporada al expediente judicial electrónico (pdf 2.38), la que hace parte integral de esta decisión:

Asunto	Valor
Capital	\$ 57.704,00
Capitales Adicionados	\$ 5.969.200,00
Total Capital	\$ 6.026.904,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 1.163.525,64
Total a Pagar	\$ 6.790.429,64
- Abonos	\$ 12.000.000,00
Neto a Pagar	\$ 0,00
Saldo devolver al deudor	\$ 5.209.570,36
Tener en cuenta que los abonos de fecha posterior a la fecha de liquidación no serán tomados en cuenta	

Ahora, por cuanto pese a que la liquidación adjunta demuestra que hay un saldo a favor de la parte demandada por valor de \$5.209.570,36, lo cierto es que en el presente asunto, las costas a aprobar son por la suma de \$345.400,00, de tal manera que dicha cantidad debe ser saldada con el aludido remanente.

De ese modo, ejecutoriada la presente decisión, Secretaría bajo la modalidad de abono a cuenta, previa verificación de inexistencia de embargo de remanentes y/o del crédito, proceda a entregar los dineros que obran en el presente asunto de la siguiente manera:

PARTE DEMANDANTE	
Total Liquidación	\$ 6.790.429,64
Costas Aprobadas	\$345.400,00
TOTAL PARTE DEMANDANTE	\$7.135.829,64
PARTE DEMANDADA	
Saldo devolver al deudor	\$4.864.170,36

(...)"

III. ARGUMENTO DEL RECURSO

El despacho no aprobó la liquidación del crédito presentada, sin tener en cuenta que por medio del auto que libró mandamiento de pago en su numeral 3° aprobó el cobro de las cuotas junto con los intereses que se causar con posterioridad, por lo cual es procedente solicitar el cobro de las adeudadas desde el mes de septiembre de 2021 hasta la fecha.

Así las cosas, con el fin de objetar la liquidación elaborada por el despacho, remito adjunto la liquidación elaborada, conforme al estado de cuenta con corte a abril de 2024. Dicho cálculo se elaboró imputando las retenciones de capital (Cfr. Reporte de títulos) conforme al artículo 1653 del Código Civil y las fechas en que fueron realizadas.

Luego de haber realizado los cálculos, la liquidación arroja el siguiente resultado que el despacho podrá verificar con la liquidación adjunta:

TÍTULOS CONSTITUIDOS DE DINERO RETENIDO-\$12.000.000
CORRESPONDIENTE AL DEMANDANTE-\$9.523.587,95
CORRESPONDIENTE AL DEMANDADO-\$2.476.412,05.

IV. PETICIÓN

PRIMERO: Con base en lo expuesto, se revoque la liquidación elaborada por el despacho, y, en consecuencia:

Se ordene la entrega de \$9.523.587,95 a favor de la copropiedad ejecutante. El remanente de los títulos, es decir, la suma de \$2.476.412,05, se realice la entrega a órdenes del ejecutado.

V. ANEXOS

1. Liquidación del crédito

Cordialmente,



RICARDO ANDRÉS ORDOÑEZ MUÑOZ

C.C: 87.065.773 de Pasto

T.P: 190.878 CSJ

Correo Electrónico: rordonez@bcomabogados.com

DESDE	HASTA	TASA DE INTERES	DIAS	CAPITAL	CAPITAL A LIQUIDAR	SALDO A FAVOR	INTERESES	SALDO INTERESES	ABONOS	SUBTOTAL
01-07-21	31-07-21		31							
01-08-21	31-08-21		31							
01-09-21	30-09-21		30	\$ 57.704,00	\$ 57.704,00					\$ 57.704,00
01-10-21	31-10-21	1,92%	31	\$ 210.800,00	\$ 268.504,00		\$ 107.000,00	\$ 107.000,00		\$ 375.504,00
01-11-21	30-11-21	1,94%	30	\$ 210.800,00	\$ 479.304,00		\$ 112.200,00	\$ 219.200,00		\$ 698.504,00
01-12-21	31-12-21	1,96%	31	\$ 210.800,00	\$ 690.104,00		\$ 117.400,00	\$ 336.600,00		\$ 1.026.704,00
01-01-22	31-01-22	1,96%	31	\$ 232.000,00	\$ 922.104,00		\$ 121.900,00	\$ 458.500,00		\$ 1.380.604,00
01-02-22	28-02-22	2,04%	28	\$ 232.000,00	\$ 1.154.104,00		\$ 132.000,00	\$ 590.500,00		\$ 1.744.604,00
01-03-22	31-03-22	2,06%	31	\$ 232.000,00	\$ 1.386.104,00		\$ 28.600,00	\$ 619.100,00		\$ 2.005.204,00
01-04-22	30-04-22	2,12%	30	\$ 232.000,00	\$ 1.618.104,00		\$ 34.300,00	\$ 653.400,00		\$ 2.271.504,00
01-05-22	31-05-22	2,18%	31	\$ 232.000,00	\$ 1.850.104,00		\$ 40.400,00	\$ 693.800,00		\$ 2.543.904,00
01-06-22	30-06-22	2,25%	30	\$ 232.000,00	\$ 2.082.104,00		\$ 46.900,00	\$ 740.700,00		\$ 2.822.804,00
01-07-22	31-07-22	2,25%	31	\$ 232.000,00	\$ 2.314.104,00		\$ 52.100,00	\$ 792.800,00		\$ 3.106.904,00
01-08-22	31-08-22	2,43%	31	\$ 232.000,00	\$ 2.546.104,00		\$ 61.800,00	\$ 854.600,00		\$ 3.400.704,00
01-09-22	30-09-22	2,55%	30	\$ 232.000,00	\$ 2.778.104,00		\$ 70.800,00	\$ 925.400,00		\$ 3.703.504,00
01-10-22	31-10-22	2,65%	31	\$ 232.000,00	\$ 3.010.104,00		\$ 79.900,00	\$ 1.005.300,00		\$ 4.015.404,00
01-11-22	30-11-22	2,76%	30	\$ 232.000,00	\$ 3.242.104,00		\$ 89.600,00	\$ 1.094.900,00		\$ 4.337.004,00
01-12-22	31-12-22	2,76%	31	\$ 232.000,00	\$ 3.474.104,00		\$ 96.000,00	\$ 1.190.900,00		\$ 4.665.004,00
01-01-23	31-01-23	3,04%	31	\$ 269.100,00	\$ 3.743.204,00		\$ 113.900,00	\$ 1.304.800,00		\$ 5.048.004,00
01-02-23	28-02-23	3,16%	28	\$ 269.100,00	\$ 4.012.304,00		\$ 126.900,00	\$ 1.431.700,00		\$ 5.444.004,00
01-03-23	31-03-23	3,22%	31	\$ 269.100,00	\$ 4.281.404,00		\$ 137.800,00	\$ 1.438.701,00	\$ 130.799,00	\$ 5.589.306,00
01-04-23	04-04-23	3,27%	4	\$ 269.100,00	\$ 4.550.504,00		\$ 148.700,00	\$ 1.486.215,26	\$ 101.185,74	\$ 6.036.719,26
05-04-23	30-04-23		26		\$ 4.550.504,00			\$ 1.486.215,26		\$ 6.036.719,26
01-05-23	02-05-23	3,17%	2	\$ 269.100,00	\$ 4.819.604,00		\$ 152.800,00	\$ 1.639.015,26	\$ 4.646.698,19	\$ 6.458.619,26
03-05-23	25-05-23		23		\$ 1.811.921,07	\$ 1.536.340,75		\$ -	\$ 3.348.261,82	\$ 1.811.921,07
26-05-23	26-05-23		1		\$ -	\$ 4.686.344,92		\$ -	\$ 3.150.004,17	\$ -
01-06-23	30-06-23	3,12%	30	\$ 269.100,00	\$ -	\$ 4.408.840,10	\$ 8.404,82	\$ -		\$ -
01-07-23	05-07-23		5	\$ 269.100,00	\$ -	\$ 4.240.969,16		\$ -	\$ 101.229,06	\$ -
06-07-23	12-07-23		7		\$ -	\$ 4.762.791,18		\$ -	\$ 521.822,02	\$ -
12-07-23	31-07-23	3,09%	20		\$ -	\$ 4.488.152,04	\$ 5.539,14			\$ -
01-08-23	31-08-23	3,03%	31	\$ 269.100,00		\$ 4.210.617,72	\$ 8.434,32			\$ -
01-09-23	30-09-23	2,97%	30	\$ 269.100,00		\$ 3.933.530,42	\$ 7.987,30			\$ -
01-10-23	31-10-23	2,83%	31	\$ 269.100,00		\$ 3.656.557,56	\$ 7.872,86			\$ -

01-11-23	30-11-23	2,74%	30			\$ 3.649.190,64	\$ 7.366,92			\$ -
01-12-23	31-12-23	2,69%	31	\$ 269.100,00		\$ 3.372.602,40	\$ 7.488,24			\$ -
01-01-24	31-01-24	2,53%	31	\$ 302.600,00		\$ 3.062.088,18	\$ 7.914,22			\$ -
01-02-24	29-02-24	2,53%	29	\$ 302.600,00		\$ 2.752.086,41	\$ 7.401,77			\$ -
01-03-24	31-03-24	2,42%	31	\$ 302.600,00		\$ 2.441.906,62	\$ 7.579,79			\$ -
01-04-24	30-04-24	2,41%	30	\$ 302.600,00		\$ 2.132.012,05	\$ 7.294,57			\$ -

\$ 12.000.000,00

CAPITAL	\$ -
INTERESES	\$ -
ALDO A FAVOR DDAD	\$ 2.131.012,05
COSTAS	\$ 345.400,00
TOTAL	\$ 2.476.412,05

ITULOS DEMANDANT	\$ 9.523.587,95
ITULOS DEMANDADO	\$ 2.476.412,05